

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y EL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete, por UNA PARTE: la Universidad de la Repùblica representada por el Señor Rector Cr. Samuel LICHTENSZTEJN y por OTRA PARTE: el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social representado por el Director Nacional de Fomento Cooperativo Sr. Domingo MENDIVIL dando ejecución al Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre la Universidad de la Repùblica y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con la [finalidad de difundir los análisis que desde distintos enfoques científicos se realizan en nuestro país respecto del fenómeno cooperativo y de alentar el esfuerzo de cooperativistas y estudiosos del fenómeno cooperativo,] convienen:

PRIMERO: Patrocinar en común la edición por Fundación de Cultura Universitaria (F.C.U.) de la colección titulada "Cooperativismo y Sociedad".-----

SEGUNDO: Los patrocinantes seleccionarán de común acuerdo las obras, y trabajos a editar y determinarán el orden de su publicación.-----

TERCER : Las ediciones serán inicialmente financiadas por F.C.U., com prometiéndose los patrocinadores a procurar el financiamiento para aquellos títulos cuya comercialización pueda ser lenta o requieran una inversión inicial que exceda las posibilidades de F.C.U. en ese momento.-

CUARTO : Se promoverán descuentos especiales para el sector cooperativo.-----



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

II.

QUINTO : El autor será remunerado con el 10% del precio de venta del libro de su autoría que cobrará sobre la base de los ejemplares vendidos en liquidaciones que se harán sobre los estados de venta al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre respectivamente. Transcurridos dos años los ejemplares que no se hayan vendido no generarán derechos de autor.-----

SEXTO : La administración de la edición en todas sus fases será de cargo de F.C.U. quién rendirá cuentas periodicamente a los miembros de la Comisión Patrocinante.-----

SEPTIMO : Los excedentes se destinararán a incrementar la difusión de la Colección, aumentando los tirajes, abatiendo los precios de venta y también fomentando la investigación de aspectos del cooperativismo que lo requieran.-----

OCTAVO : Presente en este acto la "Fundación de Cultura Universitaria" representada por el Sr.Dr. Juan Pedro Labat toma conocimiento de lo convenido prestando su expresa conformidad.-----

De conformidad y para constancia se otorgan cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----



Jaf. Díaz

J. Pedro Labat

Presidente